



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

3848

BUENOS AIRES, 17 JUN 2013

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-019180-10-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones INDUSTRIAS COSMÉTICAS INCOS S.A.I.C. quien detenta la titularidad y elaboración del producto cosmético denominado LOCIÓN CAPILAR, marca: MCU REVITAL HAIR, solicita la baja de la Admisión del mismo.

Que dicho producto ha sido admitido en los términos de la Resolución 155/98 según Gestión Interna de Productos Nº 1186/07, de fecha 28 de marzo de 2007.

Que de acuerdo con lo informado a fs. 26 por el Departamento de Inspectoría del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que el Departamento de Registro y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

JW



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº

3848

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. - Dése de baja el trámite de admisión del producto cosmético Nº 1186/07, de fecha 28 de marzo de 2007, correspondiente al producto cosmético denominado LOCIÓN CAPILAR, marca: MCU REVITAL HAIR, cuya titularidad y elaboración detenta la firma INDUSTRIAS COSMÉTICAS INCOS S.A.I.C.

ARTICULO 2º.- Anótese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese al Departamento de Registro a sus efectos; cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-47-000-019180-10-3

DISPOSICIÓN Nº:

3848

cc


DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

